

Gobierno Regional

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0321 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **29 DIC. 2011**

Visto el Oficio N° 2488-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación Técnica - Financiera N° 081-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, al término de la declaratoria de Viabilidad del Proyecto, el Titular del Pliego mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0621-2004-GORE-ICA/PR de fecha 08 Setiembre 2004 autorizó a la Gerencia Regional de Infraestructura a elaborar el Expediente Técnico y a Ejecutar la Obra **"Mejoramiento y Rehabilitación de Avenida Tupac Amaru-Ica"**.

Que, del Expediente Técnico comprendiendo la meta total planteada en el Estudio de Pre Inversión, resultó la necesidad presupuestal de S/. 1'023,898.43 nuevos soles, para ejecutar por la modalidad de Administración Directa la meta: Construcción de 11,794.20 m² de Pavimento Flexible; 4,111.80 m² de Rehabilitación de Vía; 2,139.10 ml de veredas; 3522.50 ml de Sardineles y 01 Canal de 80.00 ml.

Que, en mérito a la limitación presupuestal del año 2004, conjuntamente con el Expediente Técnico Integral, se elaboró un Expediente Técnico para la ejecución por Administración Directa de una meta parcial (primera etapa) en el año 2004 por el importe de S/. 251,353.00 nuevos soles, consistente en: Construcción de 4,857.60 m² de Pavimento Flexible y 338.00 ml de Veredas, Expedientes que fueran aprobados mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0034-2004-GORE-ICA/GRINF de fecha 10 Setiembre 2004.

Que, al término de la ejecución de la meta física parcial establecida en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0034-2004-GORE-ICA/GRINF, en mérito a la disponibilidad de un pequeño saldo presupuestal del Programa de Inversión 2004, se dispuso una ampliación presupuestal para la presente Obra, elaborándose un nuevo Expediente Técnico por una segunda meta parcial (segunda etapa) por el importe de S/. 65,972.00 nuevos soles, para la ejecución por Administración Directa de la meta: Construcción de 1,976.70 m² de Pavimento Flexible, Expediente Técnico que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0057-2004-GORE-ICA/GRINF de fecha 13 Diciembre 2004.

Que, en concordancia a las normas internas, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Memorando Circular N° 017-2011-SGSL designó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obras ejecutadas en años anteriores; dicha Comisión al término de la Recepción de Obra elabora la Liquidación Técnica – Financiera remitiéndola a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Oficio N° 008-2011-SGSL-CRO de fecha de presentación 28 de Diciembre del 2011, precisando que a pesar de haber entrado en servicio la meta ejecutada con Presupuesto del año 2004, la presente Liquidación es de carácter parcial por ser la meta ejecutada parte de una meta integral, resultando por la ejecución de ambas etapas una ejecución financiera de S/. 309,954.36 nuevos soles.



Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 2488-2011-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración a través de su Órgano de Línea correspondiente, implementar la recomendación de efectuar la rebaja y/o traslado a la Cuenta Patrimonial correspondiente, la suma de S/. 309,954.36 en concordancia al nuevo Plan Contable Gubernamental, debiendo para tal efecto aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria y deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

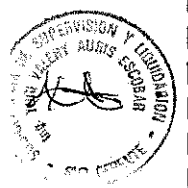
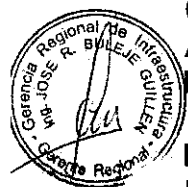
Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N°-004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con las Visaciones del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución de Contralora N° 195-88-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera N°.081-2011-GRINF/SGLS perteneciente a:

FUNCIÓN	: 16 Transportes
PROGRAMA	: 052 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA	: 0142 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
PROYECTO	: 2.00130 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
COMPONENTE	: 2.00399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras.
OBRA	: Mejoramiento y Rehabilitac. de Avenida Tupac Amaru - Ica.
AÑO DE INVERSIÓN	: 2004
META INICIAL	: Construcción de 4,857.60 m2 de Pavimento Flexible y 338.00 ml de Veredas.
META ADICIONAL	: Construcción de 1,976.70 M2 de Pavimento.
MODAL. EJECUCIÓN	: Administración Directa
PP.TO. INICIAL	: S/. 251,353.00 Nuevos Soles
PPTO. ADICIONAL	: S/. 65,972.00 Nuevos Soles
PPTO. EJEC. INICIAL	: S/. 243,986.23 Nuevos Soles
PPTO. EJEC. ADICIONAL	: S/. 65,968.13 Nuevos Soles
ENTIDAD EJECUTORA	: Gobierno Regional de Ica
FTE. FINANCIAMIENTO	: Fondo de Compensación Regional
UBICACIÓN	: Distrito : Ica
	: Provincia : Ica
	: Departamento : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- La presente Liquidación, a pesar de que la meta ejecutada entró en servicio a su terminación, tiene la condición de Liquidación Parcial, en razón a corresponder su ejecución a una meta parcial de una meta integral, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración implementar la Recomendación de efectuar la rebaja y/o traslado a la Cuenta Patrimonial correspondiente, la suma de S/. 309,954.36 en concordancia al nuevo Plan Contable Gubernamental, debiendo para tal efecto aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria y deducirse el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

